

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24050 RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Telefonista, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Telefonista, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las bases de convocatoria se hallarán expuestas en los Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para poder concursar serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador será la Comisión de plantilla y puestos de trabajo según establece el Convenio Colectivo actualmente vigente en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 15 de octubre de 1987.—El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24051 ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la

provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los funcionarios del Cuerpo Administrativo de los Tribunales tendrán preferencia para cubrir la vacante de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de Trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, 3.º, 49, c); 51, 6.º, y 8.º, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberá expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Tribunal Supremo	Madrid	5	Sala Segunda (dos plazas). Sala Cuarta (una plaza). Sala Sexta (una plaza). Gabinete Técnico (una plaza).
Audiencia Nacional	Madrid	1	Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (una plaza).
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Madrid	2	Fiscalía (dos plazas).
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Sevilla	1	Fiscalía (una plaza).
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Valencia	1	Fiscalía (una plaza).
Fiscalía de la Audiencia Provincial	Córdoba	1	Fiscalía (una plaza).
Audiencia Territorial	Burgos	1	Sala de lo Contencioso-Administrativo.
Audiencia Territorial	Cáceres	1	Sala de lo Civil.
Audiencia Territorial	Granada	3	Sala Penal (Audiencia Provincial, tres plazas).

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Audiencia Territorial	Madrid	5	Sala Primera de lo Civil (una plaza). Sección Segunda de la Sala Penal (una plaza). Sección Quinta de la Sala Penal (una plaza). Sección Sexta de la Sala Penal (dos plazas).
Audiencia Territorial	Pamplona	1	Sala de lo Contencioso-Administrativo (una plaza).
Audiencia Territorial	Valencia	2	Sección Segunda de la Sala de lo Civil (una plaza). Sección Segunda de la Sala de lo Penal (una plaza).
Audiencia Provincial	Ciudad Real	1	Sección Unica (una plaza).
Audiencia Provincial	Málaga	1	Secretaría del Gobierno (una plaza).
Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción	Barcelona	2	Unico (dos plazas).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Alcalá de Henares	3	Número 3 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, tres plazas).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Alicobendas	1	Juzgado de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Alicante	3	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 6 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 5 (Distrito, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Almería	1	Número 3 (Distrito, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Astorga	1	Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Avila	1	Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Avilés	3	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 1 de Distrito (una plaza). Número 2 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Badalona	2	Número 1 de Distrito (una plaza). Número 3 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Baracaldo	1	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Briviesca	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Cádiz	1	Número 2 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Cieza	1	Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Ciudad Rodrigo	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	El Ferrol	2	Número 1 de Distrito (una plaza). Número 2 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Gandía	1	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Guadix	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Guernica y Luno	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Huelva	1	Número 1 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Huércal-Overa	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Jaén	1	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	La Laguna	1	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	La Roda	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Leganés	2	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 2 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	León	1	Número 3 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Lugo	3	Número 1 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 1 de Distrito (una plaza). Número 3 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Manacor	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Manresa	1	Número 2 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Mérida	1	Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Olot	1	Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Orense	1	Número 3 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Piedrahita	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Pozoblanco	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Priego-Córdoba	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Puertollano	1	Juzgado de Distrito (una plaza).

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Santander	1	Número 3 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Santa Cruz de Tenerife	2	Número 2 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 4 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Seo de Urgell	1	Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Tarragona	1	Número 1 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Tortosa	1	Número 2 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Vigo	2	Número 6 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 5 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Villajoyosa	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Villalpando	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito	Zamora	2	Número 1 (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, una plaza). Número 1 de Distrito (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia	Barcelona	3	Número 3 (una plaza). Número 6 (dos plazas).
Juzgados de Primera Instancia	Bilbao	1	Número 2 (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia	Córdoba	2	Número 3 (dos plazas).
Juzgados de Primera Instancia	Madrid	12	Número 3 (una plaza). Número 6 (una plaza). Número 8 (una plaza). Número 11 (una plaza). Número 23 (una plaza). Número 24 (una plaza). Servicio Not. y Embargos (seis plazas).
Juzgados de Primera Instancia	Málaga	1	Número 1 (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia	Palma de Mallorca	1	Número 3 (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia	Las Palmas de Gran Canaria	3	Número 2 (una plaza). Número 4 (dos plazas).
Juzgados de Primera Instancia	Sevilla	3	Número 3 (una plaza). Número 5 (una plaza). Número 7 (una plaza).
Juzgados de Primera Instancia	Zaragoza	2	Número 1 (una plaza). Número 3 (una plaza).
Juzgado Central de Instrucción	Madrid	1	Número 1 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Barcelona	2	Número 10 (una plaza). Número 22 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Bilbao	1	Número 5 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Madrid	2	Número 14 (una plaza). Número 29 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Málaga	3	Número 1 (una plaza). Número 7 (una plaza). Número 10 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Palma de Mallorca	1	Número 2 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Las Palmas de Gran Canaria	1	Número 4 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Pamplona	2	Número 2 (una plaza). Número 3 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	San Sebastián	1	Número 3 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Sevilla	1	Número 6 (una plaza).
Juzgados de Instrucción	Valladolid	2	Número 3 (dos plazas).
Juzgados de Distrito	Alcalá Gaudaira	1	Número 2 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Alcántara	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Almuñécar	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Barcelona	8	Número 1 (dos plazas). Número 2 (una plaza). Número 4 (una plaza). Número 8 (una plaza). Número 10 (una plaza). Número 24 (una plaza). Número 28 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Bilbao	6	Número 1 (una plaza). Número 2 (una plaza). Número 4 (una plaza). Número 6 (dos plazas). Número 7 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Borja	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Bujalance	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Canjáyar	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Córdoba	1	Número 1 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Galdácano	1	Unico (una plaza).

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgados de Distrito	La Coruña	1	Número 2 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Langreo	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Madrid	1	Número 17 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Medinaceli	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Negreira	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Palma de Mallorca	1	Número 3 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Las Palmas de Gran Canaria	2	Número 3 (dos plazas).
Juzgados de Distrito	Portugalete	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Quiroga	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	San Sebastián	2	Número 2 (dos plazas).
Juzgados de Distrito	Santurce	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Distrito	Sevilla	4	Número 3 (dos plazas). Número 9 (dos plazas).
Juzgados de Distrito	Valencia	1	Número 5 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Valladolid	1	Número 3 (una plaza).
Juzgados de Distrito	Villaviciosa (Oviedo)	1	Unico (una plaza).
Juzgados de Paz	Aldaya	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Almazora	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Castelldefels	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Cehégín	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Laracha	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Los Realejos	1	Secretaría.
Juzgados de Paz	Luanco-Gozón	1	Secretaría.
Juzgados de Paz	Narón	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Reocín	1	Plantilla oficial.
Juzgados de Paz	Vega San Mateo (Gran Canaria)	1	Secretaría.
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	Madrid	1	Número 1 (una plaza).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24052 ORDEN de 5 de octubre de 1987 por la que se dispone la improcedencia de revisión de oficio de las Resoluciones de 16 de junio y 23 de noviembre de 1982, en el concurso-oposición de una cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Universidad Complutense, y se deja sin efecto la suspensión del citado concurso-oposición.

Convocado concurso-oposición para la provisión de una cátedra de «Historia de las Instituciones Políticas y Administrativas de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid por Orden de 21 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se publicó la lista definitiva de opositores admitidos por Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 16 de enero de 1982, figurando entre ellos los opositores don Gustavo Villapalos Salas y don José Luis Bermejo Cabrera.

Nombrado Presidente titular del Tribunal correspondiente por Orden de 1 de diciembre de 1981, recayó tal nombramiento en el excelentísimo señor don Francisco Tomás y Valiente, contra el cual formuló recurso de reposición el Profesor Villapalos, recurso que fue estimado por Resolución de 16 de junio de 1982, que declaró la nulidad del nombramiento realizado y, como consecuencia de la estimación del recurso indicado, fue nombrado Presidente titular el excelentísimo señor don Luis García de Valdeavellano por Orden de 30 de julio de 1982. Con posterioridad, y por Orden de 9 de septiembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 28), quedó designado el Tribunal completo que habría de juzgar las pruebas del citado concurso-oposición.

Contra esta Orden interpuso recurso otro aspirante, don José Luis Bermejo Cabrero, manifestando su oposición al nombramiento del Catedrático Dr. García de Valdeavellano como Presidente titular, dado que este Profesor se hallaba jubilado en el momento de su nombramiento y, por otra parte, al no dársele audiencia al recurrente en la anulación del nombramiento anterior a favor del Profesor Tomás y Valiente, había quedado en situación de indefensión. Este recurso fue desestimado por Resolución de 23

de noviembre de 1982 y notificado al recurrente por los medios reglamentarios, por cuyo motivo, y contra la citada Resolución, el interesado formuló denuncia contra la misma, manifestando que adolecía de una serie de vicios que comportaban su nulidad.

Elevada consulta a la entonces Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre la posible instrucción del procedimiento de revisión de oficio de los expedientes resolutorios de ambos recursos -Resoluciones de 16 de junio de 1982 y 23 de noviembre siguiente-, aquella se pronuncia en sentido favorable a la remisión del expediente al Consejo de Estado, así como también la suspensión de las pruebas hasta tanto dictaminase el expresado Organismo consultivo. En 24 de enero de 1983 la entonces Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado elevó propuesta en tal sentido a este Ministerio, que fue aceptada en la misma fecha, disponiéndose la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de las referidas Resoluciones, así como la suspensión de la oposición implicada hasta tanto se resolviese el mencionado expediente, dándose cumplimiento a los trámites de vista y audiencia por el Servicio de Recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Remitido al Consejo de Estado el expediente de revisión de oficio a que se ha hecho mención, ha emitido dictamen en sentido negativo al propósito de este Ministerio, declarando que no procede anular de oficio las Resoluciones administrativas de referencia, de acuerdo con el artículo 110.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La tesis sostenida por este alto Organismo consultivo, en cuanto a la primera, de 16 de junio de 1982, es la de que, independientemente de haber transcurrido más de cuatro años desde el momento en que fue adoptado el primer acuerdo hasta la fecha en que tuvo entrada en el Consejo el expediente de revisión, en el acto de adulación del nombramiento del Profesor Dr. Tomás y Valiente no existió infracción manifiesta de un precepto contenido en una Ley formal, pues la anulación de su nombramiento se hizo de acuerdo con la normativa vigente de nombramientos de Tribunales de oposiciones, sino simplemente existió una infracción de forma en cuanto a la anulación de aquel nombramiento sin dar audiencia al nombrado ni a los demás opositores, hecho que nunca debe confundirse con la irregularidad en el nombramiento de un Catedrático como Presidente de un determinado Tribunal. Por otra parte, esta infracción de forma sólo fue recurrida, en su momento, por el opositor Dr. Villapalos, quien con posterioridad renunció a participar en la indicada oposición,